

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 202100369**

De acuerdo con el informe de Secretaría, procede el Despacho a resolver lo pertinente a las peticiones elevadas dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por DEYANIRA ORTÍZ CARREÑO contra SILVESTRE MARIN CASTAÑEDA:

- Secretaría proceda a librar la comunicación pertinente a la inscripción de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha once (11) de agosto de 2021, que no fueron objeto de cancelación en auto de 27 del mismo mes y año, atendiendo que no fueron incluidas en el oficio No. 974.
- Por ser procedente, atiéndase la solicitud de copias elevada por la apoderada del demandado SILVESTRE MARIN CASTAÑEDA.
- Téngase por incorporada al expediente la constancia de inscripción remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar y de su contenido tómesese atenta nota y póngase en conocimiento de los interesados para los fines que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

